

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:*
ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Elio BERTONE, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: “una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que de acuerdo a un plano de Mensura Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni en expediente N° 0033-49498/94, se designa como LOTE ONCE y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Bombero Luis Cuggino, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Oeste calle Bombero Luis Cuggino, al Nor-Oeste, lotes ocho, nueve y diez de la misma subdivisión, al Sud-Este, lote doce de la misma subdivisión y al Nor-Este, parte parcela dos y parte parcela cuatro, de Ester Silvia Palmero de Lowe. Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRÍCULA N° 453325 Año 1.997.-

ARTICULO 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante/s Sr./es Elio Bertone, que le/s corresponde/n por su condición/es de adjudicatario/s en el Sistema Municipal de Vivienda. Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante/s, el inmueble de que se trata le/s será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 15 de Octubre de 1.999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 09/00

FECHA DE SANCIÓN: 22/03/00

PROMULGADA POR DECRETO N°173/00 CON FECHA:24/03/2000.-

